

9.319

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, que a través de la Administración Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, se arbitren los recursos necesarios para efectuar el trazado de un camino, desde el Paraje San Rafael del Norte, departamento Chamental hasta la Ruta Nacional N° 38.-

ARTÍCULO 2º.- La superficie del terreno utilizado para efectuar el trazado del camino mencionado en el Artículo 1º, es donado por los habitantes del Paraje San Rafael del Norte.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados al Presupuesto del Año 2013.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE JACOBO NICOLINI.-**

L E Y N° 9.319.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO